

APROBACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO AL CONTRATO DE OBRA No CO-041-SPO-007-2025	
CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, IDENTIFICADA CON NIT: 901.819.942-8
CONTRATISTA	ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S identificada con NIT No 900.080.037-9 (representada legalmente por EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 71.785.002 de Medellín Ant
OBJETO	“CONTRATO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 81 Y 82 ENTRE CARRERA 73 Y 65 C DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA”.
VALOR	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL ONCE PESOS (\$3.871.390.011)
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	GERENTE IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
REGISTRO PRESUPUESTAL	0000000165 del 21de noviembre del 2025.
Valor del anticipo (40%):	\$1.548.556.004
Fecha de radicación cuenta de cobro	03 DE DICIEMBRE DE 2025

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en la **Cláusula Sexta (Anticipo)** y la **Cláusula Octava (Forma de Pago)** del Contrato de Obra No **CO-041-SPO-007-2025**, el contratista **Almacén y Laboratorios Diesel Medellín Electronic S.A.S** radicó ante la EICE EDURHA Carepa la **Cuenta de Cobro No. 01-1025** por valor de **\$1.548.556.004**, correspondiente al **40% del valor total de la obra como indica el PO del contrato**, junto con los siguientes documentos:

1. Plan de inversión del anticipo mensualizado y firmado por el contratista e interventoría.
2. Certificado bancario emitido por el Banco de Occidente, cuenta corriente No. 460-830789, activa y vigente.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Planilla y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales al mes de septiembre de 2025.
5. Copia de la garantía de cumplimiento con amparo de *buen manejo y correcta inversión del anticipo* por el 100% del valor solicitado.

6. Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, por representante legal de la empresa contratista de la obra **CO-041-SPO-007-2025 Almacén y Laboratorios Diesel Medellín Electronic S.A.S** y la empresa contratante **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA.**

2. VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor del contrato, **Iván Andrés Rivera Díaz**, en su calidad de **Gerente de la EICE EDURHA Carepa**, revisó la documentación presentada por el contratista y verificó:

1. Que la **garantía de cumplimiento** fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18 del contrato.
2. Que el **plan de inversión del anticipo** se encuentra debidamente diligenciado, con destinación específica a **compra de materiales, alquiler de equipos y mano de obra**, en cumplimiento del objeto contractual.
3. Que la **cuenta de cobro** cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el contrato.
4. Que el contratista **se encuentra al día** en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

De conformidad con las verificaciones realizadas y con fundamento en las cláusulas contractuales 6, 8 y 12 del Contrato de Obra No. obra **CO-041-SPO-007-2025**, **CERTIFICO** que el contratista **ALMACÉN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLÍN ELECTRONIC S.A.S** ha cumplido con los requisitos exigidos para el **pago del anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato**, es decir, **(\$1.548.556.004 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS).**

Por lo tanto, **AUTORIZO EL TRÁMITE DEL PAGO DEL ANTICIPO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000106 del 14 de octubre de 2025**, conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y según el orden de ingreso a Tesorería.

En constancia, se firma en Carepa (Antioquia), a los 29 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
GERENTE EICE- EDURHA - CAREPA

Proyectó: Rodolfo Vergara García
Abogado Externo